



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2020 – 00322

En el estado en que se encuentran las diligencias, previo a continuar con las demás etapas de la Litis, ordena quien preside el Despacho requerir a la señora apoderada de la parte actora, con el fin que se sirva acreditar la suerte del envío con número de guía 9133356460, según el cual se le enteró a la señora YIRLI ANDREA ZAPATA MENA de su vinculación a las diligencias.

Lo anterior, habida cuenta que, de la documentación al respecto arrimada al expediente no se colige la entrega de dicha documentación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV.

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db84033b9c7a383cf2e543326a5a36af29fc26ff01f7c952982fc2e1ee81e84**

Documento generado en 17/02/2022 03:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>